

La Justicia dictó una cautelar que suspende el capítulo laboral del DNU de Javier Milei

03/01/2024



La Cámara Nacional del Trabajo dictó este miércoles una medida cautelar que suspende la aplicación del capítulo laboral del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) dictado por el gobierno de Javier Milei, informaron fuentes judiciales.

El tribunal de ferias hizo lugar al pedido de la Confederación General del Trabajo (CGT), que había apelado una resolución de primera instancia, y dispuso el dictado de una medida cautelar hasta tanto se analice la cuestión de fondo vinculada al análisis de constitucionalidad de la reforma realizada mediante un DNU.

«Díctase una medida cautelar suspendiendo la aplicabilidad de lo dispuesto en el Título IV Trabajo del Decreto de Necesidad

y Urgencia 70/2023 hasta tanto recaiga sentencia definitiva sobre la cuestión de fondo ventilada en estos actuados», decidieron los jueces por mayoría.

La decisión fue adoptada con los votos de los magistrados José Alejandro Sudera y Andrea García Vior, que integran la sala de ferias de la Cámara del Trabajo junto con la jueza Dora González, que postuló remitir la causa a la Cámara Contencioso Administrativo Federal para que defina qué fuero debe tramitar el expediente.

«No se evidenciaría objetivamente la 'necesidad' de adoptar tan numerosas medidas y que, aunque ello pudiera -hipotéticamente- intentar justificarse en la referencias genéricas a 'un hecho demostrado', lo cierto y jurídicamente relevante es que no se avizorarían las que se alegan constituyan razones de 'urgencia' para eludir la debida intervención del Poder Legislativo en lo que hace a la legislación de fondo», sostuvieron los jueces que conformaron la mayoría, según surge del fallo al que accedió Télam.

«Varias de las normas que el Poder Ejecutivo Nacional pretende modificar sin darle intervención a los legisladores tienen naturaleza represiva o sancionatoria al punto que se las ha incluido como integrativas del derecho penal laboral, calificadas como 'leyes antievasión'», agregaron los magistrados.

Así, la Justicia laboral tumbó temporalmente «hasta que recaiga sentencia definitiva» el Título IV del DNU, que dicta medidas en el ámbito del empleo. La CNT ha adoptado esta medida cautelar tras aceptar a trámite las reclamaciones de la Confederación General del Trabajo (CGT), recoge la agencia Télam.

Uno de los aspectos del DNU más cuestionados por el sindicato es precisamente el artículo que apunta a la ampliación del periodo de prueba hasta los ocho meses, la incorporación de

los bloqueos o toma de instalaciones como causa de despido, así como los cambios previstos en el sistema de indemnizaciones.

El gran decreto impulsado por **Milei incluye unas 300 leyes** y con él se busca desregular la economía, aplicar un estado de emergencia pública y económica hasta el 31 de diciembre de 2025, modificar el mercado laboral y los planes de salud, derogar la ley de alquileres y privatizar de empresas públicas, entre otras medidas.

Fuente: La Mañana de Neuquén